

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN NEURONAVEGADOR PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO RÍO HORTEGA

EXPTE. 2020006631/2017/8003

Vista la propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de Contratación celebrada el día 4 de diciembre de 2017 del PROCEDIMIENTO ABIERTO 2020006631/2017/8003, convocado para la contratación del suministro de un neuronavegador para el Servicio de Neurocirugía del Hospital Universitario Río Hortega, del cual son los siguientes sus

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución del Director Gerente del Hospital Universitario Río Hortega de fecha 4 de septiembre de 2017, se acordó el inicio del expediente 2020006631/2017/8003, para la contratación del *suministro un neuronavegador*, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.22.312A02.63300.8; Elemento PEP 2003/1457 del presupuesto para inversiones del ejercicio 2017, por un importe previsto de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS //272.250,00€// IVA incluido.

SEGUNDO.- Con fecha 25 de septiembre de 2017 y mediante Resolución del Director Gerente de este Hospital, se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el gasto, acordándose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación del citado contrato mediante Procedimiento abierto.

TERCERO.- Con fecha 9, 16 y 18 de septiembre de 2017, respectivamente, se ha publicado la licitación de este expediente en el DOUE, BOE Y BOCyL.

Concluido el plazo de presentación de ofertas el 20 de octubre de 2017 y a la vista del certificado del Registro, han presentado su proposición las siguientes empresas:

- BRAINLAB SALES GMBH
- MEDTRONIC IBÉRICA, S.A.

CUARTO.- El día 27 de octubre de 2017 se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la apertura del sobre correspondiente a la Documentación Administrativa General, calificando los documentos incluidos en este sobre y verificando la anomalías que debieran ser subsanadas, que son los siguientes:

- BRAINLAB SALES GMBH
 - Anexo 2, DEUC, viene en inglés. En el anuncio de licitación, punto IV.3.6), figura claramente que la lengua para participar en el procedimiento, será el español, por lo tanto tienen que volver a enviarlo en español.
 - Declaración sobre si la empresa pertenece o no a un grupo empresarial, según figura en el punto 2.5.2.1.1 G) del Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares.
- MEDTRONIC IBÉRICA, S.A.
 - Anexo 2, DEUC, pero que figuren claramente las solvencias.
 - Solvencia económica y solvencia técnica, según figura en el punto 13.2 del cuadro del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



QUINTO.- El día 3 de noviembre de 2017 la Mesa de Contratación, tras comprobar la subsanación realizada por las empresas, procede a la apertura del sobre de documentación técnica, examinando el contenido del mismo y acordando la remisión de la documentación contenida en el mismo al órgano encargado de su valoración.

SEXTO.- El día 24 de noviembre de 2017, en primera sesión, en acto público, la Mesa procede a dar lectura de la ponderación, asignada según informe elaborado por la Jefe del Servicio de Neurocirugía, de los criterios dependientes de juicio de valor, tal y como figuran en el punto 15.1.1 del Pliego de Cláusulas Administrativa. Particulares.

15.1.1 Criterios que dependen de un juicio de valor :

Criterios	Forma de valoración	TOTAL PUNTUACIÓN
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL EQUIPO	1.- Fusión automática de imágenes, valorándose la calidad: hasta 20 puntos. 2.- Tractografía cerebral, valorándose la mejor definición de los objetos: hasta 5 puntos. 3.- Biopsia cerebral, valorándose la facilidad en la instrumentación: hasta 5 puntos. 4.- Funcionalidad de los equipos y adecuación al uso previsto: hasta 10 puntos.	HASTA 40 PUNTOS

PONDERACIÓN DE LAS EMPRESAS PRESENTADAS:

CRITERIOS DE VALORACIÓN:	MEDTRONIC IBÉRICA, S.A.	BRAINLAB SALES GMBH
1.- Fusión automática de imágenes, valorándose la calidad: hasta 20 puntos.	18	20
2.- Tractografía cerebral, valorándose la mejor definición de los objetos: hasta 5 puntos.	4	5
3.- Biopsia cerebral, valorándose la facilidad en la instrumentación: hasta 5 puntos.	5	5
4.- Funcionalidad de los equipos y adecuación al uso previsto: hasta 10 puntos.	8	10
TOTAL:	35	40

Se procede, a abrir el sobre correspondiente a los criterios evaluables mediante fórmulas. Se comprueba que la oferta económica, es ajustada al PCAP



15.1.2 Criterios evaluables mediante fórmulas:

	Forma de valoración	Ponderación
1.- Precio	$P_o = P_c * \left(\frac{O_b}{O_e} \right)$ P_o: Puntos oferta P_c: Puntos criterio O_o: Oferta a evaluar O_b: Oferta mínimo importe Las ofertas que vayan al tipo de licitación obtendrán 0 puntos.	Hasta 56 puntos
2.- Ampliación del plazo de garantía	Asignándose 1 puntos por cada 6 meses de incremento al periodo mínimo exigido hasta un máximo de 4 puntos	Hasta 4 puntos

Se da lectura a los precios ofertados por las empresas:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA
BRAINLAB SALES GmbH	179.250,00€ s/IVA
MEDTRONIC IBÉRICA, S.A.	220.000,00€ s/IVA

Las empresas no han presentado ampliación de garantía.

En segunda sesión, se procede al cálculo e integración de las puntuaciones correspondientes a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas, procediendo a la clasificación de las ofertas admitidas y excluidas de acuerdo con la puntuación total obtenida:

EMPRESA	E X C L U Í D A	VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR					VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS			TOTAL (máx. 100 puntos)	ORDEN
		Fusión automática de imágenes, valorándose la calidad (hasta 20 puntos)	Tractografía cerebral, valorándose la mejor definición de los objetos (Hasta 5 puntos)	Biopsia cerebral, valorándose la facilidad en la instrumentación (Hasta 5 puntos)	Funcionalidad de los equipos y adecuación al uso previsto (Hasta 10 puntos)	TOTAL	OFERTA ECONÓMICA	PRECIO (hasta 56 puntos)	AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA (Hasta 4 puntos)		
BRAINLAB SALES GmbH	NO	20	5	5	10	40	179.250,00	56,00	0,00	96,00	
MEDTRONIC IBÉRICA, S.A.	NO	18	4	5	8	35	220.000,00	45,63	0,00	80,63	2

La Mesa de contratación a la vista de los cálculos obtenidos y de la clasificación de las ofertas acuerda proponer al Gerente del Hospital Universitario Río Hortega de Valladolid, órgano de contratación en virtud de las competencias atribuidas por la Resolución de 28 de septiembre de 2015, del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, sobre delegación de competencias en diferentes órganos de este Organismo (BOCyL nº 195 de 7 de octubre de 2015), en relación con la D.A. Tercera del Decreto 42/2016 de 10 de noviembre por el que se establece la organización y funcionamiento de la Gerencia



Regional de Salud; (publicado en el B.O.C.y.L nº 218 de 11 de noviembre de 2016); a favor de la siguiente empresa licitadora:

BRAINLAB SALES GmbH	179.250,00€, S/IVA
----------------------------	-----------------------

Asimismo, se ha requerido la documentación señalada en el artículo 151.2 de la TRLCSP.

SÉPTIMO.- El día 4 de diciembre de 2017 la Mesa de Contratación procede a la evaluación de la documentación aportada por la empresa BRAINLAB SALES GMBH y ratifica la propuesta de adjudicación al Director Gerente del Hospital Universitario Río Hortega de Valladolid, con el siguiente detalle:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En virtud de la Resolución de 28-09-2015; (BOCYL de 7-10-2015), del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, sobre delegación de competencia en los diferentes Órganos de la misma, en relación con la D.A. Tercera del Decreto 42/2016 de 10 de noviembre por el que se establece la organización y funcionamiento de la Gerencia Regional de Salud; (publicado en el B.O.C.y.L nº 218 de 11 de noviembre de 2016), es competente para resolver la adjudicación de este expediente el Director Gerente del Hospital Universitario Río Hortega de Valladolid.

SEGUNDO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 160 del TRLCSP, la Mesa de Contratación ha formulado la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, una vez ponderados los criterios fijados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, para efectuar la selección del adjudicatario.

TERCERO.- Según lo dispuesto en el artículo 151.3 y 4 del TRLCSP, el órgano de contratación, en resolución motivada, deberá adjudicar el contrato al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación prevista en el artículo 151.2 de la LCSP.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con el resto de la normativa general y de pertinente aplicación

RESUELVO

1.- ADJUDICAR el contrato para la para la contratación del Suministro de un Neuronavegador para el Servicio de Neurocirugía del Hospital Universitario Río Hortega, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.22.312A02.63300.8; Elemento PEP 2003/1457 del presupuesto para inversiones del ejercicio 2017, por un importe previsto de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS, MÁS EL IVA INTRACOMUNITARIO //179.250,00€/S/IVA.

2.- Notificar el contenido de esta Resolución a los candidatos o licitadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 del TRLCSP, así como ordenar su publicación en el perfil del contratante del órgano de contratación.



3.- Acordar que según lo establecido en el artículo 156.3 TRLCSP si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 40.1, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, en la forma prevista en el artículo 151.4 de la TRLCSP.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa (de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Decreto 9/2012, de 8 de marzo, de desconcentración de competencias del Presidente de la Gerencia Regional de Salud en el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud), se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse, de acuerdo con lo establecido en los artículos 40 y siguientes del TRLCSP (RD Legislativo 3/2011), recurso especial en materia de contratación, ante el órgano de contratación (Director Gerente del Hospital Universitario Río Hortega) o ante el Tribunal Administrativo de recursos contractuales de Castilla y León. El plazo para la interposición del recurso es de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación del acto impugnado. Con carácter previo a la interposición de este recurso deberá anunciar por escrito al órgano de contratación la interposición del mismo dentro del citado plazo.

Valladolid, a 4 de diciembre de 2017

EL DIRECTOR ECONÓMICO,
PRESUPUESTARIO Y FINANCIERO
DE LA GERENCIA REGIONAL SALUD
P.D. (Resolución de 28 de septiembre de 2015 "BOCYL 7-10-2015")
EL DIRECTOR MÉDICO EN FUNCIONES DE
DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL
UNIVERSITARIO RÍO HORTEGA



Fdo.: José Miguel GARCÍA VELA



